

CONTRATO ALQUILER DE ESPACIO EN UNA HABITACION DE LA RESIDENCIA PARA SEÑORITAS II

En Mayagüez, Puerto Rico, al ____ de _____ de 20____.

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE Y COMO PARTE ARRENDADORA: UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE LAS ANTILLAS, entidad de educación superior sin fines de lucro, y que en adelante se denominará como LA UNIVERSIDAD y que en este acto será representado por la directora Dámaris Pérez _____ mayor de edad y vecina de Mayagüez, Puerto Rico.

DE LA SEGUNDA PARTE: _____, soltera y vecina de _____, _____, en adelante denominada como EL ESTUDIANTE y consentido por _____, padre, madre o tutor (cuando EL ESTUDIANTE es menor de 21 años de edad).

PRIMERO: Que el compareciente de la primera parte es dueño de la Residencia localizada en el Barrio La Quinta de Mayagüez, Puerto Rico, donde ubican las facilidades educacionales de LA UNIVERSIDAD y que por medio de este contrato cede en renta un espacio en una de las habitaciones de la Residencia Estudiantil para Señoritas II.

SEGUNDO: LA UNIVERSIDAD tiene varias sesiones académicas: **SU2** para la sesión de Julio a Agosto, **FA** para la sesión de Agosto a Diciembre, **WI** para la sesión de diciembre, **SP** para la sesión de Enero a Mayo, **SU1** para la sesión de Mayo a Junio, entre otras.

TERCERO: CLÁUSULAS Y CONDICIONES

- Elegibilidad:** EL ESTUDIANTE que viva en las facilidades de la Residencia deberá llevar una carga mínima de estudios de doce (12) créditos por sesión académica FA y SP a nivel sub-graduado, exceptuando las sesiones **SU1, SU2 y WI** que requieren un mínimo de tres (3) créditos por sesión académica; y de ser necesario la última sesión académica antes de graduarse.
- Periodo de efectividad:** Este contrato es efectivo para la sesión académica: __(SU1 __ May-Junio), __(SU2 __ Julio-Agosto), __(FA __ Agosto-Diciembre), __(WI __ Diciembre) __(SP __ Enero-Mayo). Comenzando dos días antes del inicio de clases de la sesión académica en que EL ESTUDIANTE se esté matriculando y terminando dos días luego de haber finalizado el periodo para tomar exámenes finales. Si EL ESTUDIANTE solicita renovar este contrato, es renovable a discreción de LA UNIVERSIDAD.
- Términos de ocupación:** Este contrato es válido mientras LA UNIVERSIDAD mantenga sus clases en sesión. Durante recesos académicos, la Residencia permanecerá cerrada.
 - LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de cambiar al estudiante de habitación en cualquier momento, si se considera necesario.
 - EL ESTUDIANTE no podrá dejar sus pertenencias en el cuarto mientras no esté matriculado en la sesión académica correspondiente.
 - El espacio de la habitación será ocupado únicamente por EL ESTUDIANTE y los demás espacios por sus compañeros de habitación. EL ESTUDIANTE no podrá ceder su espacio a otras personas. Tampoco podrá permitir a ningún visitante pernoctar en su habitación sin la debida autorización.
- Pago inicial, por sesión académica y otros:** Al momento de firmar este contrato EL ESTUDIANTE debe haber hecho un pago de **\$100.00** por concepto de cuota de admisión a la residencia. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de notificar a los padres o tutores de EL ESTUDIANTE (menores de 21 años), en caso de incumplimiento en el pago de cuotas relacionadas a la Residencia o violaciones al contrato.
 - El monto del alquiler será de **\$900.00** por sesión académica FA o SP y **\$225.00** por sesión académica SU1 o SU2. Será pagado por adelantado o cargado a su cuenta. Día adicional a lo estipulado, se le cobrará \$10.00 por día.
 - Se provee servicio de lavandería exclusivo para los residentes. El uso de este servicio es voluntario y representa un costo adicional que será pagado previo a la utilización de las máquinas de lavar o secar.
- Suspensión de contrato y reembolsos:** Este contrato es válido por el periodo ya estipulado, con las siguientes excepciones:
 - LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de suspender o terminar este contrato, en casos tales como: indisciplina, mal uso de las facilidades, insubordinación, no regirse por las normas y reglamentaciones tanto del Manual para Dormitorios como el Reglamento General del Estudiante y de las políticas establecidas por la Institución, salud o desastres naturales o no regirse por las normas y reglamentaciones

tanto del Manual para Residencias Estudiantiles como el Reglamento General del Estudiante y de las políticas establecidas por la Institución.

- b. EL ESTUDIANTE que voluntariamente se dé de baja de la Residencia o sea dado de baja administrativamente antes de concluir la sesión académica, se le devolverá el dinero por concepto de alquiler de la siguiente manera:
 - i. 75% del monto total si desaloja la Residencia en sus primeros catorce (14) días
 - ii. 50% del monto total si desaloja la Residencia entre quince y treinta (15-30) días
 - iii. Pasados los treinta (30) días no se devolverá dinero por concepto de alquiler

Nota: El ESTUDIANTE que haya sido expulsado de la Residencia o sea suspendido o expulsado de la Institución no recibirá devolución por concepto de renta y deberá salir inmediatamente de la facilidad.

- c. Para mayor información, refiérase al Manual de Residencias Estudiantiles.

6. **Transferencia de contrato:** Este contrato es personal y no se puede asignar o transferir a otra persona o entidad.

7. **Asignación de la habitación:** EL ESTUDIANTE recibe la habitación en buenas condiciones, limpia y equipada. Se garantiza un espacio con una cama, armario y nevera compartida. Tendrá acceso a las áreas comunes y a los servicios designados para los estudiantes residentes.

- a. Se hará un inventario del equipo al mudarse a la habitación y al salir de la misma. EL ESTUDIANTE será responsable de preservar dicho equipo. Acepta pagar el costo de cualquier daño que cause a la planta física y equipo existente durante el tiempo que esté ocupando la habitación, con excepción del deterioro natural.

- b. EL ESTUDIANTE recibirá una llave de la habitación donde residirá sin costo alguno. Será responsable de la misma y si la extravía, no la entrega al cambiar de habitación o al finalizar su contrato, un cargo de \$45.00 se le hará a su cuenta.

8. **Acceso al cuarto:** EL ESTUDIANTE no recibirá visitas de personas no residentes en la facilidad en ningún momento. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de autorizar la entrada a la habitación, a personal designado para realizar trabajos de mantenimiento o con el propósito de llevar a cabo inspecciones de limpieza y por seguridad.

9. **Servicios de alimentos:** LA UNIVERSIDAD requiere que EL ESTUDIANTE seleccione un plan de comidas provisto por la cafetería. Este servicio es adicional al costo de la Residencia.

10. **Procesamiento judicial:** Si EL ESTUDIANTE se ve involucrado en algún proceso penal o es convicto por algún delito mientras viva en la Residencia, el contrato queda suspendido inmediatamente hasta tener entrevista con el Director o con el Vicepresidente para Asuntos Estudiantiles.

11. **Reglas y regulaciones:** Este contrato no exime al estudiante de cumplir otras normativas institucionales. Las reglas y regulaciones que rigen LA UNIVERSIDAD aparecen en el más reciente Manual de Residencias Estudiantiles y el Reglamento General de Estudiante. Todo residente en la Residencia es responsable de conocer y cumplir estas reglamentaciones.

12. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de admisión a cualquiera de sus Residencias Estudiantiles.

CERTIFICO que he leído cuidadosamente este documento antes de firmarlo y acepto las cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo. Lo firmo libre y voluntariamente, hoy ___ de _____ del año ____ .

UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE LAS ANTILLAS
(Representado en por Dámaris Pérez)

ESTUDIANTE

PADRE, MADRE O TUTOR
(Cuando EL ESTUDIANTE es menor de 21 años de edad)